



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-1703

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Conjuces de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARRA**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **CRISTIANO HERRERA REY** contra la **SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS**, con el radicado No. **2021-1703**, dispuso: “1.- *Por reunir los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 inciso segundo del Decreto 2591 de 1991, y artículo 1 numeral 2 del Decreto 1382 de 2000, ADMITASE la acción de tutela instaurada por Crisanto Herrera Rey contra las Salas De Casación Penal y Laboral de la Corte Suprema de Justicia y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.* 2.- *Vincular a este trámite y correr traslado del escrito de acción de tutela presentada por Crisanto Herrera Rey a las Salas Penal y Laboral de la Corte Suprema de Justicia y, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que manifiesten, documenten lo que estimen pertinente respecto de lo afirmado por el actor en su escrito de tutela y alleguen el escrito de tutela motivo de la presente acción. Se les concede para tal efecto un término de dos (2) días contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación correspondiente y de esta manera puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción* 3.- *Vincular a este trámite y correr traslado de la presente acción de tutela a las demás partes interesadas que se encuentre vinculadas al presente proceso para que por el término de dos (2) días, ejerzan el derecho de defensa y contradicción.* 4.- *Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.* 5.- *Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Conjuez ponente.*”, por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a la sociedad **J&D ARIZA S.A.S** y a las demás **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence: El 24 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral